

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 042 DE 26 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY
NIT No. 891201645-6**

Entre los suscritos a saber: **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño., obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY**, Nit No. 891201645-6 Representado legalmente por el señor **LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.600.573 expedida en Bogota D.E., obrando en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar mediante Acuerdo No 001 de Enero 5 de 2007 y por ende su representante legal de esta entidad Territorial, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y El Municipio de Sibundoy velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio.- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidades Presupuestales del 26 de Junio de 2007 No1,202.- **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". Este convenio se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto Denominado **AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.-** La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** elaborado para este fin por la Secretaria de Infraestructura Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número **REGISTRO No.2007-86-0239** del 26 de Junio de 2007.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES.** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	V/UNTARIO	V/TOTAL
1	DESCOLE DE AGUAS RESIDUALES				
1,1	Localización y replanteo	ML	173	\$ 1.415	\$ 244.795
1,2	Excavación Manual en Material Común	M3	278,00	\$ 14.924	\$ 4.148.872

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 042 DE 26 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY
NIT No. 891201645-6**

1,3	Entibado	GB	1,00	\$ 458.795	\$ 458.795
1,4	Sum e Instal Tub Corrugada Alcantarillado D=18"	ML	158,00	\$ 202.180	\$ 31.944.440
1,5	Relleno Compactado con Material de Excavación	M3	231,00	\$ 9.449	\$ 2.182.719
1,6	Relleno con Material Seleccionado	M3	47,00	\$ 20.450	\$ 961.150
1,7	Cámara de Inspección en Concreto Reforzado 1.2x1,2 H entre 1.5 y 2,7 M, Concreto 3000 psi	UN	1	\$ 1.731.959	\$ 1.731.959
1,8	Cabezal de Entrega en Concreto 2500 PSI	UND	1	\$ 1.379.481	\$ 1.379.481
				SUBTOTAL	\$ 43.052.211
2	CAJA DE SALIDA EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI				
2,1	Excavación Manual en Material Común	M3	34,00	\$ 14.924	\$ 507.416
2,2	Relleno Compactado con Material de Excavación	M3	32,00	\$ 9.449	\$ 302.368
2,3	Relleno con Material Seleccionado	M3	3,00	\$ 20.450	\$ 61.350
2,4	Concreto Impermeabilizado 3000 psi	M3	6,00	\$ 404.488	\$ 2.426.928
2,5	Sum e Instal Tub Corrugada Alcantarillado D= 12"	ML	15,00	\$ 100.758	\$ 1.511.370
2,6	Acero de Refuerzo PDR-60	KG	288,00	\$ 3.859	\$ 1.111.392
2,7	Tapa lamina C.16 sec 60x60	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
				SUBTOTAL	\$ 6.070.824
3	MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES				
3,1	Localización y replanteo	M2	147	\$ 1.415	\$ 208.005
3,2	Excavación Manual en Material Común	M3	102,9	\$ 14.924	\$ 1.535.680
3,3	Muro de Contención en Gaviones	M3	295	\$ 94.449	\$ 27.862.455
3,4	Relleno con Material de Excavación	M3	88	\$ 9.449	\$ 831.512
				SUBTOTAL	\$ 30.437.652
4	CASETA EQUIPO DE BOMBEO				
4,1	Placa base para pisos en concreto simple de 2500 PSI, e=0,15 m	M3	0,3375	\$ 1.379.481	\$ 465.574,84
4,2	Mampostería en ladrillo común	M2	7,8	\$ 26.697	\$ 208.236,60
4,3	Pañete liso muros mortero 1:4	M2	15,6	\$ 13.209	\$ 206.060,40
4,4	Concreto 3000 psi losa cubierta e=0,10 M	M3	0,36	\$ 404.488	\$ 145.615,68
4,5	Acero de Refuerzo PDR-60	KG	108	\$ 3.859	\$ 416.772,00
4,6	Pintura interior y exterior de muros	M2	15,6	\$ 7.542	\$ 117.655,20
4,7	Suministro e Instalación Puerta Metálica	M2	1,2	\$ 161.241	\$ 193.489,20
				SUBTOTAL	\$ 1.753.404
				TOTAL OBRA AMPLIACION	\$ 81.314.091,00

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- Son obligaciones del Departamento

- 1) Girar a la cuenta corriente o de Ahorro que el MUNICIPIO DE SIBUNDOY constituya para este fin, la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y UN PESOS MDA/CTE \$ 81.314.091 , de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio.
- 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 42 DE JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY
NIT No. 891201645-6

o de la Interventoría externa que se contrate. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría de Infraestructura Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY** .- EL Municipio de Sibundoy se obliga para con el Departamento a: 1) Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto.- 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio de Sibundoy y manejarlos en la cuenta anteriormente descrita.- 3) Suscribir en los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- 4) Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado, jornales y prestaciones sociales legales, así como rendimientos de obra normales.- 5) Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.- 6) Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, Estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo, salarios y prestaciones.- 7) Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del contratista que ejecutará la obra, para lo cual se exigirá al mismo la constitución de cuenta Conjunta entre este y El Municipio de Sibundoy si se pactare anticipo, conforme al artículo 7 del Decreto 2170 del 2002, y los recursos no invertidos.- 8) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Infraestructura Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.- 9) Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Infraestructura Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- 10) Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio 11) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- 12) Revisión completa del proyecto con el interventor para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerirse un diseño, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de interventoría.- 13) Diseñar el presupuesto oficial del Municipio de Sibundoy para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- 14) Concretar con el Municipio de Sibundoy las actividades convenidas a ejecutar.- 15) Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, maestros y auxiliares, necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- 16) Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente 17) Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para las obras adicionales en la PTAR.- 18) Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SID.- 19) Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- 20) Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Infraestructura. 21) Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- 22) Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- 23) Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- 24) Elevar a consulta de la SID cualquier modificación al convenio que considere pertinente

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0 4 2 DE 2 6 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY
NIT No. 891201645-6**

dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaria de Infraestructura.- **26)** Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y UN PESOS MDA/CTE \$ 81.314.091 el cual de conformidad a lo establecido en el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, suscritos por la Secretaria de Infraestructura Departamental, serán desembolsado por el Departamento a la Cuenta de ahorro o corriente que el Municipio de Sibundoy, disponga para tal fin así: Un 50% como anticipo y el otro 50% en pagos parciales, mediante actas parciales de obra teniendo en cuenta: El avance del contrato, porcentaje de ejecución física, porcentaje de ejecución financiera del 75%, especificando los ítems ejecutados y situación del contrato respecto del plazo, hasta el 25% y el 25% al recibo final de la obra, se debe amortizar el 50 % del anticipo en cada acta parcial hasta que se cumpla con el objeto contractual.- **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio el Municipio de Sibundoy se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del Municipio encargado del Manejo de los recursos.- **SEPTIMA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de SEIS (06) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, según lo establecido en el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD elaborado para este fin por la Secretaria de Infraestructura departamental.- **CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El Municipio de Sibundoy, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vinculo laboral entre el departamento y El Municipio de Sibundoy **CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio de Sibundoy no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Sibundoy. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 042 DE 26 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY
NIT No. 891201645-6

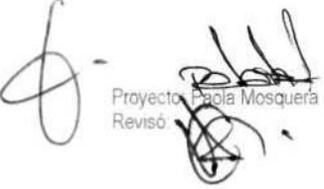
del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, concordante con el artículo 7 del Decreto Reglamentario No. 855 de 1994 y artículo 71 del decreto 111 de 1995. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio de Sibundoy

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY
NIT No. 891201645-6


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Governador del Putumayo


ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Alcalde Municipal


Proyecto Paola Mosquera
Revisó